

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Cañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

TELEGRAMA.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo que sigue:

«La salud pública no ofrece ninguna alteración en la Península.—El Delegado del Gobierno en Mahón anuncia que el falucho «Masía», procedente de Marsella, donde anteayer falleció una mujer embarazada y quedaron atacados de enfermedad sospechosa un pasajero y un tripulante, éste ha fallecido ayer á las siete de la tarde, y el primero ha entrado en convalecencia. Los demás pasajeros se hallan en buen estado de salud.—Las noticias recibidas de Francia hoy son las siguientes:

En Marsella, desde las ocho de la noche de ayer hasta la misma hora de hoy, han ocurrido 74 defunciones producidas por el cólera; de ellas 58 en la ciudad, 15 en el hospital Pharo y una en los arrabales. En Tolón, durante el día de hoy, se han registrado 15 defunciones de la misma enfermedad.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 12 de Julio de 1884.—El Gobernador, Antonio González Solesio.

SECCION DE FOMENTO.—Carreteras.

Presentado el proyecto de carretera de tercer orden de Ruesta al límite de la provincia de Navarra por Sigüés y Salvatierra, sección comprendida entre el empalme de la carretera de Jaca á Sangüesa y el límite de la provincia, con arreglo al art. 12 de la ley vigente de expropiación forzosa y en cumplimiento de lo que el párrafo 2.º del art. 13 de la misma previene, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento del público en general, y especialmente de las Autoridades municipales á quienes afecta la carretera proyectada, para que cuando lo tengan por conveniente produzcan las reclamaciones que crean oportunas en un plazo que no baje de 30 días.

Zaragoza 11 de Julio de 1884.—El Gobernador, Antonio González Solesio.

SECCION DE FOMENTO.—Montes.—Circular.

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 128, correspondiente al 29 de Mayo último, el Real decreto de fecha 8 de Mayo sobre reforma de la legislación penal de Montes, es deber de los señores Alcaldes dar entero cumplimiento á las prescripciones que el mismo contiene; mas para que sepan á qué atenerse en tan importante asunto, he acordado dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Tan luego como reciban una denuncia darán el correspondiente recibo de ella al denunciante, procediendo á instruir las oportunas diligencias, previa ratificación del denunciante, haciendo constar en ellas el nombre, apellido, vecindad y demás circunstancias de los dañadores, á quienes se tomará decla-

ración, cuidando de consignar si son ó no reincidentes, haciendo la correspondiente tasación de los daños causados. Se hará constar igualmente si el monte está de tallar, y cuanto corresponda para determinar con la posible precisión la clase é importancia del delito ó falta cometida, según los casos.

2.ª Si resultare de las diligencias formadas que la multa que procede imponerse á los denunciados está dentro del límite que la ley concede á las Autoridades municipales, resolverán éstas con arreglo á las facultades que les concede la vigente ley municipal en su artículo 77, que determina pueden imponer los Alcaldes la multa de 15 pesetas en los pueblos que no lleguen á 4.000 habitantes y hasta 25 pesetas en los que pasen de 4.000 habitantes, dándose cuenta de la resolución que adopte y de haber sido satisfecha la multa en el papel correspondiente.

3.ª Si excediese la multa que deba imponerse del límite señalado en la prescripción anterior, se limitarán los Alcaldes á instruir solamente las diligencias y las remitirán á este Gobierno de provincia para la resolución que corresponda.

4.ª Cuando la infracción de un precepto de las leyes y disposiciones vigentes que tengan penalidad señalada haya sido el medio de perpetrar un delito definido en el Código penal, se reservará su castigo á los Tribunales. Así, también, el que alterare hitos, mojones, lindes ó cualesquiera otra clase de señales destinadas á fijar los límites de montes públicos, será entregado á los Tribunales ordinarios para el castigo correspondiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para el más puntual y exacto cumplimiento.

Zaragoza 11 de Julio de 1884.—El Gobernador, Antonio González Solesio.

SECCION QUINTA.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á la plaza de Farmacéutico del Hospital provincial de Zaragoza.

El Presidente convoca á los señores opositores D. Ricardo José Górriz, D. Mariano Guitarte, don Constancio Miguel García Asensio, D. Antonio Segura é Ibañez para el día 14 del actual, á las siete de la mañana, con el objeto de dar principio á los ejercicios de oposición que tendrán lugar en el salón de juntas del Hospital provincial.

Zaragoza 12 de Julio de 1884.—El Secretario, Pio Cerrada.

SECCION SEXTA.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio de 1882-83, se hallan de manifiesto por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fuendetodos 10 de Julio de 1884.—El Alcalde, Manuel Royo.

El repartimiento de la contribución territorial, con su apéndice al amillaramiento y padrón del im-

puesto equivalente á los de la sal, formados para el ejercicio de 1884-85, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que las personas incluidas en dichos documentos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Vistabella 8 de Julio de 1884.—El Alcalde, Cirilo Oros.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Joaquín Rodrigo y Bériz, Juez municipal del distrito del Pilar de esta ciudad, ejerciente funciones del de instrucción del mismo por traslación del propietario:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Jiménez Bautista, cuyas señas se expresan á continuación, para que en el término de 20 días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca en este Juzgado (Democracia, 64) á responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo y otro sobre resistencia á los Agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente: cuyo sujeto aparece vivió en Barcelona, barrio de Gracia, calle de Santa Eulalia, núm. 37, entresuelo. También se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido dispongan su conducción con las seguridades convenientes á las Cárceles de esta capital.

Dada en Zaragoza á 10 de Julio de 1884.—Joaquín Rodrigo.—Por mandado de S. S., Francisco Lúcia.

Señas de Francisco Jiménez Bautista.

De 24 años de edad, estatura alta, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bajo; viste pantalón, chaqueta, chaleco, botas y gorra á la cabeza; seña particular, la de ser gitano.

Belchite.

D. Juan Sabaté y Viñes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido:

Por el presente hago saber: Que en los autos sobre ejecución de sentencia instados por el Procurador D. Juan Gil, en nombre de los M. I. Sres. D. Mariano de Francia y D.ª Joaquina Rebolledo de Palafox, condes de Bureta, y otros, contra D. Gregorio Clavería Nebra, he acordado se vendan en pública subasta los bienes embargados al último, por término de 20 días, á contar desde la inserción del presente en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, á la hora de las once de su mañana, cuyos bienes son los siguientes:

1.º Un huerto de hortaliza, de cabida 2 hanegas, 6 almudes, equivalente á 17 áreas, 84 centiáreas, con arbolado y tapiado: tasado en 1.600 pesetas, situado en la partida del Pozanco; lindante por



S. con río, por M. con camino, por P. con Cabildo del Pilar y por N. con Mariano Ezquerro.

2.º Un campo, huerta arbolada, de 13 hanegas, 8 almudes, ó sean 97 áreas, 65 centiáreas; confronta por S. con Marcelino Luesma, por M. con capellania de Paracuellos, por P. con Aniceto Clavería y por N. con camino: tasado en 3 280 pesetas.

3.º Otro en la misma partida, de huerta arbolada, de 16 hanegas y 7 almudes, ó sea una hectárea, 18 áreas, 47 centiáreas; linda por S. y M. con acequia Molinar, por P. con camino y por N. con Atanasio Viruete: tasado en 3.980 pesetas.

4.º Otro en Miralbueno, de 2 hanegas y 5 almudes, con 18 empeltres, ó sea 19 áreas, 75 centiáreas; linda por S. con Toribio Alquezar, por M. con acequia de Miralbueno, por P. y N. con el dueño de la misma: tasado en 920 pesetas.

5.º Una viña en la misma partida de Miralbueno, de 8 hanegas y 8 almudes, ó sean 61 áreas, 93 centiáreas; confronta por S. con su mismo dueño, por M. con acequia de Miralbueno, por P. con viuda de Miguel Gascón y por N. con Nicolás Nebra, con 58 empeltres: tasada en 2.080 pesetas.

6.º Otro en la misma partida de Miralbueno, huerta arbolada, de 26 hanegas, cinco almudes, ó sea una hectárea, 74 áreas y 46 centiáreas; linda por S. con Ambrosio Artigas, por M. con viuda de Pedro González, por P. con Manuel Nebra, y por N. con capellania de Paulaza: tasado en 6.349 pesetas.

Los títulos de las mencionadas fincas se hallarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda. Dado en Belchite á 7 de Julio de 1884.—Juan Sabaté y Viñes.—D. S. O., Antonio Sancho.

Borja.

D. Mariano Arrizabalaga y Montañés, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en cierta causa criminal, se venden en pública subasta como de la pertenencia de Marcial Balaga Tabuena los bienes sitos en los términos de Ainzón y Borja, son á saber:

En la villa de Ainzón y su término.

1.º La sétima parte de una viña, de cinco peonadas, con igual porción de abejar, enclavado en la misma, situada en la partida de Pozanco, que linda al S. con otra de Pio Balaga, al M. con la de Antonio Balaga, al N. con otra de este último y al P. con senda de herederos; por precio de 28 pesetas.

2.º La sétima parte de otra viña, que hoy es campo, de siete peonadas, en la partida de la Nava; lindante toda ella por S. con otra de José Cintora, al P. con otra de Nicolasa Royo y al N. y M. con camino; por precio de 5 pesetas.

3.º La sétima parte de un campo, de cuatro hanegas, en la Dehesa; lindante todo él al S. y M. con otros de Manuel y José Cintora, y al N. y P. con el de herederos de Salvador Pardo; por precio de 3 pesetas.

4.º La sétima parte de otro campo en la misma partida, que todo es de cinco hanegas, y linda al S. con otro de Benito Bellido, al M. con el de José Cintora, al P. con viña de Manuel Arcega y al N. con campo de Antonio Balaga; por precio de 6 pesetas.

5.º La sétima parte de un olivar en la Peñezuela, que todo es de una hanega, y linda al S. con otro de Concepción Bellido, al M. con el de D. Lorenzo Nogués, al P. con camino y al N. con acequia; por precio de 2 pesetas.

6.º La sétima parte de un empeltrar, de una hanega y seis almudes, en el Espinillo; que linda todo él al S. con otro de Antonio Balaga, al P. y N. con camino y al M. con barranco; por precio de 30 pesetas.

7.º La sétima parte de un huerto, de ocho almudes, en Luchán, que linda al S. con otro de D.ª Justina Racaj, al P. y N. con campo de D.ª Josefa Pellicer, y al M. con otro de Pedro Bellido; por precio de 25 pesetas.

8.º La sétima de una quinta parte de casa en Ainzón, calleja de la Iglesia ó Barrio bajo, núm. 10, que linda por derecha con la de Concepción Bellido y por izquierda y espalda con corral de Venancio Balaga; por precio de 55 pesetas.

9.º La sétima parte de una viña, de 10 hanegas, en Joyaterín, que toda linda al S. con otra de Félix Murillo, al P. con la de Manuel Zaloya y al M. y N. con campo de herederos de Manuel Cintora; por precio de 32 pesetas.

10. La sétima parte de un campo, de ocho peonadas, en la misma partida, que linda al S. con otro de Santiago Galvete, y al M., P. y N. con otro de los herederos de D. Antonio Huerta; por precio de 9 pesetas.

11. La sétima parte de una viña, de seis peonadas, en Berrancón, que toda linda al S. y M. con otra de D. Angel Pérez, al P. con la de D. Joaquín Cruz y al N. con acequia; por precio de 42 pesetas.

12. La sétima parte de un empeltrar, de una hanega, en Cortecillas; lindante todo él al S. y M. con camino, al P. con río Luchán y al N. con olivar de Concepción Cruz; por precio de 4 pesetas.

En término de Borja.

13. Y la sétima parte de un empeltrar, de seis hanegas, en la partida de la Barona, que linda todo él al S. con otro de Ramón Martínez, al M. y P. con otro de D.ª Juana Marco, y al N. con río Bargas; por precio de 20 pesetas

Entendiéndose que dichas partes de fincas son tan sólo en su muda propiedad por corresponder el usufructo á Joaquina Tabuena.

Y para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, he señalado el día 28 del corriente mes, á las once de su mañana; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio; que para hacer postura deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 de su valor, y por último, que será de cuenta del rematante, tan pronto como fine el usufructo de los bienes que pertenece á Joaquina Tabuena, proveerse del correspondiente título de propiedad, supliendo su falta por los medios establecidos en el título 14 de la ley Hipotecaria.

Dado en Borja á 2 de Julio de 1884.—Mariano Arrizabalaga.—Por su mandado, Apolonio Remón.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE AGOSTO DE 1884.

RELACION nominal de los compradores de bienes y rentimientos, de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para a los efectos en la misma prevenidos; debiendo los señores Alcaldes fijarla a las puertas de las Casas Consistoriales a fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cts.
D. Sebastián Arbea.....	Escó.	Campo.	Escó.	Clero.	13	18	7.75
Salvador Machina.....	Artieda.	Granero.	Artieda.	Id.	84	»	22.50
Jorge Pérez.....	La Almunia.	Olivar.	Riela.	Id.	85	»	84.37
Pascual Castillo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	88	»	56.25
Tomás Trullenque.....	Alfajarín.	Campo.	Alfajarín.	Id.	89	»	3.25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	93	»	13.19
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	94	»	53.81
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	95	»	3.81
Vicente Liria.....	Zaragoza.	Corral.	Idem.	Id.	96	»	531.25
José Tourens.....	Ateca.	Campo.	Zaragoza.	Id.	97	»	83.75
Antonio Lafuente.....	Pradilla.	Id.	Ateca.	Id.	98	»	11.36
Victoriano Berreo.....	Zaragoza.	Id.	Tauste.	Id.	22	17	13.84
Antonio Lafuente.....	Pradilla.	Id.	Idem.	Id.	23	»	10.06
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	24	»	16.31
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	25	»	11.29
Martín Lafuente.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	26	»	21.25
Bautista Lafuente.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	27	»	19.25
Martín Lafuente.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	28	»	23.75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	29	»	16.25
Antonio Lafuente.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	30	»	25.06
Plácido Elizalde.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	31	»	31.51
Antonio Lafuente.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	32	»	30.06
Martín Lafuente.....	Pradilla.	Id.	Idem.	Id.	33	»	31.25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	34	»	51.87
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	35	»	28.75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	36	»	32.50
Bautista Lafuente.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	37	»	23.12
Marcos Amaré.....	Tauste.	Id.	Idem.	Id.	38	»	96.36
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	39	»	125.14
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	40	»	15.25
Mariano Martínez.....	La Almunia.	Olivar.	Villanueva de Jalón.	Id.	42	»	70
Andrés Bruna.....	Daroca.	Corral.	Carriñena.	Id.	43	16 y 17	45
Mariano Simón.....	Tauste.	Campo.	Tauste.	Id.	44	»	17
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	46	»	13.50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	47	»	42
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	48	»	

(Se continuará.)